

Nro. de RUT	Denominación	Monto del Crédito en pesos	Fecha de exigibilidad
216411260013	MICHELINI CARRAU JOSE MANUEL	126.852	31/7/2023
190074260016	MACHICOTE MAUTONE CARLOS JUAN	7.667	31/5/2023
40457200013	GEYMONAT ALLIO CONRADO ENRIQUE	144.589	31/8/2023
160128040017	DEVOTTO GONCALVES MARIA ANGELICA	245.415	31/8/2023
2184443970012	ALVAREZ NOSEDA MARTIN	274.064	30/6/2023
140144420010	OSORIO FERREIRA MARIA CELINA	170.647	30/6/2023
100624380013	GOMEZ TABELIRA IGNACIO	89.940	31/8/2023
214052650017	ESTESUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	93.312	31/8/2023
90156040013	DE LA PEÑA VALDEZ FERNANDO JOSE	204.364	31/3/2022
219341140019	CABAÑA AZUL SAS	552.830	31/10/2023

2°) Por la División Administración General dese cuenta a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Desarrollo Rural quien comunicará a cada productor el reconocimiento de su crédito.

Cumplido, publíquese en la página Web de esta Secretaría de Estado.

3°) Oportunamente, archívese en la División Administración General.


Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
 Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

RC

Nro. de RUT	Denominación	Monto del Crédito en pesos	Fecha de exigibilidad
216411260013	MICHELINI CARRAU JOSE MANUEL	126.852	31/7/2023
190074260016	MACHICOTE MAUTONE CARLOS JUAN	7.667	31/5/2023
40457200013	GEYMONAT ALLIO CONRADO ENRIQUE	144.589	31/8/2023
160128040017	DEVOTTO GONCALVES MARIA ANGELICA	245.415	31/8/2023
2184443970012	ALVAREZ NOSEDA MARTIN	274.064	30/6/2023
140144420010	OSORIO FERREIRA MARIA CELINA	170.647	30/6/2023
100624380013	GOMEZ TABELIRA IGNACIO	89.940	31/8/2023
214052650017	ESTESUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	93.312	31/8/2023
90156040013	DE LA PEÑA VALDEZ FERNANDO JOSE	204.364	31/3/2022
219341140019	CABAÑA AZUL SAS	552.830	31/10/2023

2°) Por la División Administración General dese cuenta a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Desarrollo Rural quien comunicará a cada productor el reconocimiento de su crédito.

Cumplido, publíquese en la página Web de esta Secretaría de Estado.

3°) Oportunamente, archívese en la División Administración General.


Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
 Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2023-7-7-124

Montevideo, **15 DIC. 2023**

VISTO: la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 294/011, de 16 de agosto de 2011;

RESULTANDO: I) que por el artículo 2° de la mencionada Ley N° 18.747, se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los titulares de explotaciones ganaderas un crédito fiscal equivalente al 10% (diez por ciento) de las inversiones realizadas a partir del 1° de diciembre de 2010 para el acceso al agua para uso productivo y, por el artículo 3°, se establece que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá a su cargo la administración, reconocimiento y control del crédito fiscal referido;

II) que el mencionado Decreto N° 294/011, reglamentario de la Ley N° 18.747, establece las condiciones y límites para el otorgamiento del crédito fiscal señalado en el numeral anterior;

III) que de fs. 1 a 212, luce la documentación que la Dirección General de Desarrollo Rural evaluó de los datos de las solicitudes del beneficio fiscal de referencia, que cumplen con los requisitos correspondientes;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente avalar el listado de beneficiarios fiscales remitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 295/011, de 16 de agosto de 2011;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1°) Determinase la nómina de beneficiarios del crédito fiscal a que refiere el artículo 2° de Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y su Decreto reglamentario N° 294/011, de 16 de agosto de 2011, en los titulares de explotaciones ganaderas que seguidamente se identifican, y por los siguientes montos:

R 1249

Nro. de RUT	Denominación	Monto del Crédito en pesos	Fecha de exigibilidad
216411260013	MICHELINI CARRAU JOSE MANUEL	126.852	31/7/2023
190074260016	MACHICOTE MAUTONE CARLOS JUAN	7.667	31/5/2023
40457200013	GEYMONAT ALLIO CONRADO ENRIQUE	144.589	31/8/2023
160128040017	DEVOTTO GONCALVES MARIA ANGELICA	245.415	31/8/2023
2184443970012	ALVAREZ NOSEDA MARTIN	274.064	30/6/2023
140144420010	OSORIO FERREIRA MARIA CELINA	170.647	30/6/2023
100624380013	GOMEZ TABELIRA IGNACIO	89.940	31/8/2023
214052650017	ESTESUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	93.312	31/8/2023
90156040013	DE LA PEÑA VALDEZ FERNANDO JOSE	204.364	31/3/2022
219341140019	CABAÑA AZUL SAS	552.830	31/10/2023

2°) Por la División Administración General dese cuenta a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Desarrollo Rural quien comunicará a cada productor el reconocimiento de su crédito.

Cumplido, publíquese en la página Web de esta Secretaría de Estado.

3°) Oportunamente, archívese en la División Administración General.



Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
 Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca